



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 2 de julio de 2018
(OR. en)

10230/18
PV CONS 34
AGRI 303
PECHE 238

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
18 de junio de 2018

ÍNDICE

Página

1.	Aprobación del orden del día.....	4
2.	Aprobación de los puntos «A»	4
a)	Lista de puntos no legislativos	4
b)	Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)	5

PESCA

Deliberaciones legislativas

3.	Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.....	6
4.	Reglamento que modifica Reglamentos del Consejo en lo que se refiere al control de la pesca.	6

Actividades no legislativas

5.	Comunicación relativa a la situación de la PPC y a la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2019	6
----	---	---

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas

6.	Paquete de reformas de la PAC después de 2020.....	7
a)	Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC	
b)	Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC	
c)	Reglamento sobre la organización común de mercados (OCM) de los productos agrarios	

Actividades no legislativas

7.	Situación del mercado	7
----	-----------------------------	---

Varios

8.	a)	Informe del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) de 30 de mayo de 2018.....	8
	b)	Intensificación de los esfuerzos de la UE para reducir las amenazas para las abejas y otros polinizadores	8
	c)	Memorándum sobre la PAC en el contexto del próximo MFP	8
	d)	Reducción de la disponibilidad de agua con fines agrícolas en Chipre	8
	e)	Eliminación de existencias de leche desnatada en polvo	9
	f)	Situación en el mercado de la carne de porcino	9
	g)	Conclusiones definitivas para los derechos antisubvención y antidumping contra la aceituna de mesa española por parte de las autoridades de EE. UU.	9
	h)	Declaración conjunta de los ministros de agricultura del grupo de Visegrado (Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia), Bulgaria, Croacia, Eslovenia y los estados Bálticos (Estonia, Letonia, Lituania) en relación con la visión de la iniciativa de Europa Central y Oriental para una agricultura, acuicultura y silvicultura basadas en el conocimiento dentro de la bioeconomía (BIOEAST).....	9
ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo			10

*

* *

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9730/18.

2. Aprobación de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

9531/18

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 9531/18, con sus correspondientes documentos COR y REV, presentados para su aprobación. Las declaraciones sobre estos puntos figuran en la adenda.

Los documentos correspondientes al punto que figura a continuación deben ser los siguientes:

Medio Ambiente

12. Decisión del Consejo basada en el artículo 241 del TFUE sobre el Reglamento de Aarhus

Adopción

aprobado por el Coreper, 1.^a parte, el 13.6.2018

[C] 9649/18 + ADD 1
+ **ADD 1 COR 1**
+ **COR 2**
9422/18
ENV

- b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

9733/18

Pesca

1. **Reglamento por el que se modifica el plan plurianual para el mar Báltico**

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper, 1.^a parte, el 13.6.2018

[1C] 9721/18
PE-CONS 23/18
PECHE

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 43, apartado 2, del TFUE).

2. **Reglamento sobre el plan plurianual para el mar del Norte**  9723/18 + COR 1
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper, 1.ª parte, el 13.6.2018
+ ADD 1
+ ADD 2 REV 2
PE-CONS 14/18
PECHE

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Dinamarca, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 43, apartado 2, del TFUE).

Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

3. **Reglamento relativo a la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur**  9722/18
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper, 1.ª parte, el 13.6.2018
PE-CONS 17/18
PECHE

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 43, apartado 2, del TFUE).

Asuntos Económicos y Financieros

4. **Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2018**  9324/1/18 REV 1
Adopción
aprobado por el Coreper, 2.ª parte, el 7.6.2018
FIN

El Consejo adopta su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2018 que figura en el doc. 9324/1/18 REV 1.

Asuntos Generales

5. **Reforma del Acta electoral**  9756/18
Acuerdo de principio
Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo
aprobado por el Coreper, 1.ª parte, el 15.6.2018
9425/18
AG

El Consejo alcanza un acuerdo de principio, con la abstención de Bélgica y del Reino Unido, sobre el proyecto de Decisión del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas y que figura en el doc. n.º 9425/18, y decide remitirlo al Parlamento Europeo para su aprobación.

6. **Reglamento sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores (codificación)**  9720/18
Adopción del acto legislativo PE-CONS 16/18
aprobado por el Coreper, 2.^a parte, el 13.6.2018 CODIF
MI

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 338, apartado 1, del TFUE).

PESCA

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

3. **Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**  9631/18
Exposición por la Comisión 9627/18 + ADD 1
Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión de su propuesta y de los comentarios iniciales de las delegaciones.

4. **Reglamento que modifica Reglamentos del Consejo en lo que se refiere al control de la pesca**  9633/18 + COR 1
Exposición por la Comisión 9317/18 + ADD 1
Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión de su propuesta y de los comentarios iniciales de las delegaciones.

Actividades no legislativas

El Consejo aborda los siguientes puntos con debate no legislativos. (5)

5. Comunicación de la Comisión relativa a la situación de la PPC y 9771/18
a la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2019 9635/18
Exposición por la Comisión
Cambio de impresiones

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

6. **Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020** **1C** 9645/18 + COR 1
+ADD 1
a) **Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC**
b) **Reglamento sobre la financiación, gestión y** 9634/18 + COR 1
seguimiento de la PAC + ADD 1
c) **Reglamento sobre la organización común de mercados** 9556/18 + REV 1
(OCM) de los productos agrarios + REV 1 COR 1
Exposición por la Comisión
Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión de sus propuestas en relación con la futura política agrícola común.

El Consejo cambia impresiones sobre las propuestas legislativas de la Comisión.

El Consejo toma nota del «Memorándum sobre la PAC en el contexto del próximo MFP», firmado por los ministros de Agricultura de España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda y Portugal, y apoyado por otras delegaciones.

El Consejo toma nota asimismo de la información proporcionada por Chipre sobre la reducción de la disponibilidad de agua con fines agrícolas en su país.

Actividades no legislativas

El Consejo aborda los siguientes puntos con debate no legislativos. (7)

7. Situación del mercado
Información de la Comisión

Varios

El Consejo aborda los siguientes puntos «Varios». (8 a) - b))

8. Pesca

- a) Informe del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) de 30 de mayo de 2018 9934/18
Información de la Delegación neerlandesa

Agricultura

- b) Intensificación de los esfuerzos de la UE para reducir las amenazas para las abejas y otros polinizadores 9882/18
Información de la Delegación eslovena, respaldada por las delegaciones luxemburguesa y polaca
- c) **Memorándum sobre la PAC en el contexto del próximo MFP** 10024/1/18 REV 1
Información de las delegaciones española, finlandesa, francesa, griega, irlandesa y portuguesa, respaldadas por las delegaciones checa, chipriota, croata, eslovaca, húngara, lituana, luxemburguesa, polaca y rumana
- d) **Reducción de la disponibilidad de agua con fines agrícolas en Chipre** 10040/18
Información de la Delegación chipriota

Las letras c) y d) del punto 8 se tratan en el punto 6.

El Consejo aborda los siguientes puntos «Varios». (8 e) - h))

- | | | |
|----|---|----------|
| e) | Eliminación de existencias de leche desnatada en polvo
<i>Información de la Delegación francesa</i> | 9502/18 |
| f) | Situación en el mercado de la carne de porcino
<i>Información de la Delegación polaca</i> | 10038/18 |
| g) | Conclusiones definitivas para los derechos antisubvención y antidumping contra la aceituna de mesa española por parte de las autoridades de EE. UU.
<i>Información de la Delegación española</i> | 10083/18 |
| h) | Declaración conjunta de los ministros de Agricultura del grupo de Visegrado (Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia), Bulgaria, Croacia, Eslovenia y los estados Bálticos (Estonia, Letonia, Lituania) en relación con la visión de la iniciativa de Europa Central y Oriental para una agricultura, acuicultura y silvicultura basadas en el conocimiento dentro de la bioeconomía (BIOEAST)
<i>Información de la Delegación húngara</i> | 10025/18 |

-
- I** Primera lectura
- C** Punto basado en una propuesta de la Comisión.
- S** Procedimiento legislativo especial
-

DECLARACIONES PARA EL ACTA DEL CONSEJO**Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos recogidos en el documento 9733/18**

Ad punto «A» n.º **Reglamento sobre el plan plurianual para el mar del Norte**
2: *Adopción del acto legislativo*

**DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
sobre especies prohibidas**

«El Reglamento que ha de adoptarse sobre la base de la propuesta de la Comisión sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos a través de medidas técnicas (2016/0074 (COD)) debería contener disposiciones sobre las especies cuya pesca está prohibida, entre otras. Por esta razón, las dos instituciones han acordado que no se incluya una lista en relación con el Mar del Norte en el presente Reglamento (2016/0238 (COD)).»

**DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
sobre control**

«El Parlamento Europeo y el Consejo incluirán las siguientes disposiciones de control en la próxima revisión del Reglamento de control (Reglamento (CE) n.º 1224/2009), en lo que respecta al Mar del Norte, cuando proceda: notificaciones previas, requisitos para los cuadernos diarios de pesca, puertos designados, y otras disposiciones de control.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión pedirá al Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) los intervalos de tasa de mortalidad por pesca que generaría el rendimiento máximo sostenible (FRMS) y otros puntos de referencia biológicos. La Comisión considera que, como norma general, las posibilidades de pesca deben basarse en los mejores dictámenes científicos disponibles del CIEM. En el caso improbable de que el CIEM no pueda facilitar los intervalos de FRMS y otros puntos de referencia biológicos o de que existan razones de peso para pensar que el dictamen emitido por el CIEM no cumple los requisitos de los mejores dictámenes científicos disponibles, las posibilidades de pesca se basarán en los mejores dictámenes científicos disponibles que hayan sido emitidos o revisados por un organismo científico independiente reconocido a nivel de la Unión o a nivel internacional.»

DECLARACIÓN DE BÉLGICA, DINAMARCA, ESPAÑA, FRANCIA Y LETONIA

«Bélgica, Dinamarca, España, Francia y Letonia consideran que el mecanismo propuesto para la actualización de los intervalos FRMS es una nueva herramienta que podría suponer una mejora real en la gestión del plan plurianual y en su flexibilidad. Sin embargo, esta nueva herramienta también ha suscitado cierta preocupación sobre el respeto de la prerrogativa institucional de cada institución. A este respecto, Bélgica, Dinamarca, España, Francia y Letonia piden una evaluación intermedia anual en el Consejo durante el primer trimestre del año para evaluar si dicha herramienta cumple los objetivos y discernir si es necesario buscar soluciones intermediarias.»

DECLARACIÓN DE DINAMARCA

«Dinamarca acoge con satisfacción la propuesta transaccional definitiva de un plan plurianual para las poblaciones demersales en el mar del Norte, en el que tiene un gran interés.

Nos complace observar que se han realizado mejoras sustanciales en la propuesta durante las negociaciones; estas mejoras han dado como resultado una propuesta transaccional definitiva que se centra en las especies pertinentes. Se ha encontrado una solución para tener en cuenta el dictamen científico más reciente sobre los intervalos FRMS y los puntos de referencia; además, la transacción impide añadir medidas de control adicionales e incluye la referencia a la gestión de las poblaciones de interés común.

Durante las negociaciones sobre esta propuesta, Dinamarca hizo hincapié en la necesidad de incluir una referencia concreta a las preocupaciones socioeconómicas. Aunque habría sido preferible que la referencia apareciese en los artículos, agradecemos que se incluya en los considerandos.

Sin embargo, sigue sin resolverse un problema de suma importancia para Dinamarca:

Es fundamental contar con la flexibilidad necesaria en la normativa a la hora de fijar los TAC, para permitir, en particular, que se tenga en cuenta un aumento de la población y de la pesquería de esta población para las poblaciones sobre las que se dispone de datos limitados. Ello supondría continuar con la flexibilidad acordada por el Parlamento Europeo y el Consejo en el plan actual a largo plazo para las poblaciones de bacalao en el mar del Norte, el Skagerrak y el Kattegat, entre otras, en el Reglamento (UE) n.º 1342/2008, que se ha aplicado en las circunstancias específicas en el caso de bacalao en el Kattegat. Dinamarca ha propuesto una disposición en consonancia con el plan actual a largo plazo para que las poblaciones de bacalao se integren en el nuevo plan plurianual del mar del Norte.

Dado que la propuesta transaccional no incluye una referencia específica en consonancia con la flexibilidad del "plan del bacalao", Dinamarca no puede respaldar la transacción definitiva que debe adoptar el Consejo.»